



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0288-2019-UNAP  
Iquitos, 07 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0063-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 05 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0040-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0040-2019-EPG-UNAP, del 10 de enero del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: SP-711: "Gerencia de la Salud", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III ciclo académico, programado del 03 de enero 09 de febrero del 2019, a cargo de don Percy Antonio Rojas Ferreyra, para los estudiantes del programa de maestría en Salud Pública – IX promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0040-2019-EPG-UNAP**, del 10 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, el dictado de la asignatura: SP-711: "**Gerencia de la Salud**", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III ciclo académico, programado **del 03 de enero 09 de febrero del 2019**, a cargo de don **Percy Antonio Rojas Ferreyra**, para los estudiantes del programa de maestría en Salud Pública – IX promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Lugar
Del 03/01/2019 al 20/01/2019	Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.			48		Escuela de post grado
Del 25/01/2019 al 09/02/2019	Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.		32		

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, al docente don **Percy Antonio Rojas Ferreyra**, la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por **concepto de honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexo 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0288-2019-UNAP**

EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.